



Gobierno  
de La Rioja

## **CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA UNIÓN REGIONAL DE CC.OO. DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIO-LABORAL Y SALUD LABORAL. AÑO 2017**

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y previa aprobación del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.

DE OTRA PARTE, D. Jorge Ruano Chover, en nombre y representación de CCOO de La Rioja, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

### **MANIFIESTAN**

Los sindicatos desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores.

El Art. 7 de la Constitución Española establece que, *“los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios”*. Y reconoce a los sindicatos más representativos la centralidad en las relaciones laborales y, en general, en la vida económica y social.

Las nuevas disposiciones normativas en materia laboral implican a partir de febrero de 2012, un incremento de los supuestos en los que es necesario y obligado la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores de La Rioja, como pueden ser los supuestos de inaplicación de Convenios Colectivos, ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo, clasificación profesional, etc.

Por ello, es necesario favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la empresa y los sectores el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales y de los trabajadores, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

En consideración a lo expuesto y dada la destacada labor sindical y social en su condición de



Gobierno  
de La Rioja

sindicato más representativo que a ha venido realizando y realiza, CCOO de La Rioja y su contribución a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social, y conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2017, se ha incluido en el Anexo V de la misma una subvención nominativa de cuantía indeterminada o de carácter plurianual a favor de la referida organización de acuerdo con los proyectos de acciones de interés socio laboral y salud laboral presentado por dicha organización para el año 2017.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa a CCOO de La Rioja para la financiación de los gastos derivados de la realización de los proyectos de acciones de interés socio-laboral y salud laboral para el año 2017.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 de Ley 2/2017 de 31 de marzo de 2017, de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.b) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### TERCERA.- ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja será para la realización por la CCOO de La Rioja, de las acciones, líneas, desarrolladas en el proyecto durante el año 2017 y que a continuación se señalan

Proyecto en materia socio-laboral y de salud laboral para la promoción e impulso de acciones específicas de información y difusión para mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de las empresas riojanas, a través de las siguientes líneas:

- **Línea 1:** Concienciar sobre la participación de los trabajadores, a través de sus Delegados



Gobierno  
de La Rioja

de Prevención y Representantes Legales de los Trabajadores (RLT) para una mejora de las condiciones de trabajo.

- **Línea 2:** Mejorar la prevención del riesgo ergonómico, contribuyendo a la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales prevista como objetivo en la Estrategia Riojana de Seguridad y Salud Laboral.
- **Línea 3:** Elaboración y distribución de una revista informativa tanto en papel como en formato digital que favorezca el aumento de la comunidad virtual socio- laboral y de seguridad y salud laboral.

El presente convenio contiene dos anexos. En el anexo I recogerá el proyecto concreto que está previsto realizar por CCOO de La Rioja durante el ejercicio 2017 y que puede ser objeto de financiación mediante el presente convenio; y en el anexo II se establecerán los objetivos a realizar y la valoración de los mismos. Dentro de cada uno de ellos se recogerá el detalle de los gastos presupuestados financiados mediante el presente convenio.

Los Objetivos de los proyectos son los siguientes:

1. Reforzar el conocimiento sobre derechos en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.
2. Impulsar el ejercicio de las competencias, funciones y facultades de los Delegados de Prevención.
3. Informar sobre prevención del riesgo ergonómico en los sectores específicos de la industria y construcción.
4. Impulsar la difusión de la información en materia laboral a través de la TIC.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a. Gastos de personal: Retribuciones totales del personal necesario, técnico y de apoyo de los gabinetes jurídicos de la entidad para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, y del convenio colectivo de aplicación.
- b. Gastos de ejecución directa de las actividades: Guías técnicas, documentación y material para los participantes y material de oficina e impresos.
- c. Hasta un máximo de un diez por ciento (10 por ciento) del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores en concepto de gastos generales necesarios para la realización de las actividades y que se relacionan a continuación:
  - Arrendamientos (excluidos "leasing"): edificios, mobiliario, enseres y equipos.
  - Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).
  - Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el



Gobierno  
de La Rioja

arrendamiento).

- Comunicaciones.
- Limpieza.
- Seguridad y vigilancia.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Difusión en los términos establecidos en la cláusula Quinta del convenio.

En ningún caso el IVA será subvencionable.

#### **CUARTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO**

- 1) La cantidad correspondiente para la financiación de los gastos derivados de la realización de los proyectos subvencionados, será por un importe máximo de ciento doce mil trescientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos (112.341,38 euros) para el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria: 19.03.01.4214.48100 del Presupuesto de Gastos para 2017 de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.
- 2) El pago de la subvención de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación se efectuará en el año 2017 una vez firmado el presente Convenio y justificados los gastos por el importe determinado en el Convenio y presentada la memoria final de ejecución y previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### **QUINTA.- DIFUSIÓN**

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado en relación con el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: "Con la colaboración de".

#### **SEXTA.- JUSTIFICACIÓN**

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por la Unión Regional de CCOO de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Gobierno  
de La Rioja

A estos efectos el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, especificando el coste de las mismas. La memoria llevara anexada las conclusiones de cada uno de los proyectos ejecutados.

En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.

- b) Los justificantes de gasto a que se refiere el apartado 2 siguiente.
- c) Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de factura, proveedor, concepto y cuantía, conforme al modelo que se acompaña como anexo III.
- d) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximará de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

2. Los justificantes a los que se refiere la letra b) del apartado anterior deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Gastos corrientes en general:

- 1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.
- 2) Aparecerá el número de factura.
- 3) Datos identificativos del emisor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio). Se incluirá el sello de la empresa expedidora y, en el caso de recibos, la firma del destinatario del precio.
- 4) Se describirá detalladamente el concepto facturado relacionándolo con el concepto de la subvención.
- 5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada. Aparecerá desglose de IVA salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los



Gobierno  
de La Rioja

que aparecerá la expresión “IVA incluido”.

- 6) Lugar y fecha de emisión.
- 7) En el caso de que el emisor de la factura sea una persona física con alta en la matrícula de IAE como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del IRPF.

b) Gastos de personal:

Personal que presta sus servicios en la organización sindical. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Certificación del gasto emitida por el órgano competente del beneficiario, en el que deberán incluir los siguientes extremos:
  - Nombre y apellidos de los trabajadores y su número de afiliación a la Seguridad Social.
  - El salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.
  - Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.
  - Porcentaje de jornada dedicada a la actividad.
  - Especificación de que el certificado se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.
- 2) Con la citada certificación se adjuntarán las nóminas firmadas por el trabajador y los documentos TC1 y TC2 justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social.

La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y ese personal.

c) Gastos por desplazamientos, viaje o manutención:

Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42 /2000, de 28de Julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje.



Gobierno  
de La Rioja

Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintos programas o actividades, se deberá aportar un certificado de la entidad subvencionada en el que consten las horas que destina a cada uno de ellos, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a los programas o actividades objeto de subvención.

A estos efectos la **justificación** de los fondos, se realizará ante la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. La fecha límite para la justificación total de los mismos será la de **veinte de diciembre de 2017**.

#### **SEPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO**

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013), la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de CCOO de La Rioja, a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, CCOO de La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

#### **OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO**





Gobierno  
de La Rioja

En el caso de que las actividades realizadas por CCOO de La Rioja no correspondan a lo estipulado en este convenio, este Organismo quedará obligado a devolver las cantidades anteriormente satisfechas, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago, previa instrucción del preceptivo procedimiento administrativo establecido al efecto.

Las devoluciones se reclamarán por vía ejecutiva, en caso de que no se hagan efectivas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el contenido del anexo I y II, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por parte de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación.

#### **NOVENA.- CONCURRENCIA**

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### **DÉCIMA.- NORMAS DE GESTIÓN**

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública La Rioja y disposiciones concordantes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aquello que le fuere de aplicación y en lo no regulado en el presente Convenio.

#### **UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD**

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### **DUODÉCIMA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.





Gobierno  
de La Rioja

El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto comunicación por escrito y de forma fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de un mes.

### **DÉCIMOTERCERA.- DIFUSIÓN**

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

### **DÉCIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de la Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Asimismo, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica, así como cuanta normativa las desarrollen, complementen, modifiquen o sustituyan asumiendo cada parte las posibles responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.

### **DÉCIMOQUINTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Son causas de extinción del presente convenio:

- La denuncia, con una antelación mínima de un mes, por cualquiera de las partes firmantes del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentalizarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso



Gobierno  
de La Rioja

mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

#### **DÉCIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, en Logroño firman electrónicamente Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación y Jorge Ruano Chover, Secretario General de CCOO La Rioja al margen de las mismas las páginas que integran este documento.



Gobierno  
de La Rioja

## ANEXO I

### El convenio entre el Gobierno de La Rioja y CCOO de La Rioja para la realización de acciones de interés socio-laboral para el año 2017.

#### LINEAS/ACCIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2017

1 Proyecto en materia socio-laboral y de salud laboral para la promoción e impulso de acciones específicas de información y difusión para mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de las empresas riojanas, a través de las siguientes líneas:

- Información a trabajadores, Representantes Legales de los Trabajadores (RLT) y Delegados de Prevención sobre competencias funciones y facultades.
- Ergonomía Participativa: Ergopar
- Revista Informativa "Avanza"
- Redes sociales impulso utilización

El objetivo genera es impulsar el conocimiento en materia socio-laboral y de salud laboral para el desarrollo y consolidación de un modelo de relaciones laborales y de la cultura preventiva, que repercuta en la mejora de las condiciones de trabajo, así como en la gestión y la competitividad de las empresas.

**IMPORTE MÁXIMO TOTAL LINEAS/ACCIONES 2017: //112.341,38//.-€**

#### **CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CCOO DE LA RIOJA, AÑO 2017**

1 Proyecto en materia socio-laboral y de salud laboral para la promoción e impulso de acciones específicas de información y difusión para mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de las empresas riojanas.

Coste de la realización de actividades **//112.341,38//.-€**

Los gastos para la justificación del programa son:

- Gastos Generales
- Gastos de Personal
- Gastos de desplazamiento, viaje y manutención
- Gastos de Ejecución directa



**Desarrollo de proyecto en materia socio-laboral y de salud laboral para la promoción e impulso de acciones e difusión para mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de las empresas riojanas. ANEXO I**

| Líneas de actuación | Acciones a Realizar                                                                                                           | Acciones Previstas                                                                                                    | 1º Semestre 2017                                                     |                                                                                                                  | 2º Semestre 2017                                                                     | Evaluación y resultados |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|                     |                                                                                                                               |                                                                                                                       |                                                                      |                                                                                                                  |                                                                                      |                         |
| Línea 1             | Información a Trabajadores, RLT (1) y Delegados de Prevención sobre las competencias, funciones y facultades de los Delegados | 1 Díptico informativo sobre las competencias, funciones y facultades de los Delegados y selección de destinatarios    | Reuniones equipo multidisciplinar diseño contenidos, puesta en común | Selección trabajadores, RLT (1) y Delegados de Prevención. e inicio visitas, reuniones y encuentros              | Contactos cc destinatari seleccionad jornada cole en Rioja B                         | Evaluación y resultados |
|                     |                                                                                                                               | 2 Presentación a miembros de la estructura sindical                                                                   |                                                                      |                                                                                                                  |                                                                                      |                         |
| Línea 2             | Ergonomía participativa: Ergopar                                                                                              | 1 Diseño del contenido y selección de destinatarios                                                                   | Reuniones equipo multidisciplinar diseño contenidos, puesta en común | Selección trabajadores, RLT (1) y Delegados de Prevención. e inicio visitas, reuniones y encuentros              | Contactos cc destinatari seleccionad jornada cole en Rioja B                         | Evaluación y resultados |
|                     |                                                                                                                               | 2 Presentación a miembros de la estructura                                                                            |                                                                      |                                                                                                                  |                                                                                      | Evaluación y resultados |
| Línea 3             | Redes Sociales y Comunicaciones Digitales e impulso revista "Avanza"                                                          | 1 Protocolo de Comunicación<br>2 Redacción y Difusión de Revista Experta y planificación contenidos en redes sociales | Diseño, contenidos y calendario ediciones y publicaciones            | Difusión y distribución Revista Experta y captación de nuestros miembros para el aumento de la comunidad virtual | Difusión distribuci Revista Expe captación nuestros miembros p aumento d comunidad v | Evaluación y resultados |

(1) Representantes legales de los trabajadores

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación E1UKEL9LVTWV2V9 Dirección de verificación: < <http://www.larioja.es/verificacion/E1UKEL9LVTWV2V9> >



VALORACIÓN DE OBJETIVOS

| SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CCOO DE L                             |                                    |             |           |   | OJA AÑO 2017 |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|-----------|---|--------------|---------------|
|                                                                                                                                           | SEGUIMIENTO ACCIONES CONVENIO 2017 |             |           |   |              |               |
|                                                                                                                                           | Acciones Previstas                 | 1º Semestre | Ejecutado | : | mestre       | Ejecutad<br>o |
| Información a Trabajadores, RLT(1) y Delegados de Prevención sobre las competencias, funciones y facultades de los Delegados y prevención | 477                                | 195         | 41%       |   | 8            | 59%           |
| Ergonomía participativa: Ergopar                                                                                                          | 500                                | 50          | 10%       |   | 5            | 90%           |
| Redes Sociales y Comunicaciones Digitales e impulso y elaboración revista "Avanza "                                                       | 3000                               | 2000        | 67%       |   | 000          | 33%           |
|                                                                                                                                           | 5000                               | 2636        | 53%       |   | 364          | 47%           |
|                                                                                                                                           | 365                                | 181         | 49%       |   | 84           | 51%           |

(1) Representantes legales de los trabajadores



ANEXO II

INDICADORES DE

EFICACIA

| INDICADORES DE EFICACIA ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CCOO DE LA RIOJA AÑO 2017                             |                            |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
|                                                                                                                              | OBJETIVO                   |                            |
| INDICADORES DE IMPACTO                                                                                                       | 1º Semestre 2017 resultado | 2º Semestre 2017 resultado |
| Información a Trabajadores, RLT(1) y Delegados de Prevención sobre las competencias, funciones y facultades de los Delegados | 41%                        | 59%                        |
| Ergonomía participativa: Ergopar                                                                                             | 10%                        | 90                         |
| Redes Sociales y Comunicaciones Digitales e impulso y elaboración revista "Avanza"                                           | 67%                        | 38                         |
|                                                                                                                              | 53%                        | 47                         |
|                                                                                                                              | 49%                        | 51                         |

(1) Representantes legales de los trabajadores

SEGUIMIENTO

IMPACTO

| INDICADORES DE EFICACIA ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y CCOO DE LA RIOJA AÑO 2017 |                      |                       |          | 017   |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------|-------|-----------------------|
|                                                                                                  | SEGUIMIENTO EFICACIA |                       |          |       |                       |
| INDICADORES DE IMPACTO                                                                           | Objetivo previsto    | 1º Semestre resultado | Objetivo | visto | 2º Semestre resultado |
| Aumento de la comunidad virtual                                                                  | 8%                   |                       |          |       |                       |
| Aumento presencia en centros de trabajo                                                          | 3%                   |                       |          |       |                       |
| Suscripción/usuarios boletín digital                                                             | 5000                 |                       |          |       |                       |
| Mejora comunicación: aumento consultas                                                           | 5%                   |                       |          |       |                       |
| Entrega información Método Ergopar                                                               | 500                  |                       |          |       |                       |
| Dípticos informativos Delegados de Prevención                                                    | 477                  |                       |          |       |                       |